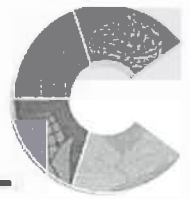




# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Niño"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-AC-MDC.

Curahuasi, 28 de marzo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

#### PORCUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en VII Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del 2025, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, en la estación despacho se cuenta con la propuesta aprobación de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, Y;**

#### VISTO:

Oficio N° 000140-2025-SERVIR-PE, de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N° 064.2025-MDC/OPP, de fecha 21 de febrero del 2025, Informe Legal N° 054-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 10 de marzo de 2025, Informe N° 040-2025-U.RRHH-MDC, de fecha 24 de marzo del 2025, Informe Legal N° 083-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 26 de marzo de 2025, Y;

#### CONSIDERANDO:

**Que,** conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

**Que,** el Decreto Legislativo N° 1023 creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**Que,** el artículo 1 de dicha Ley expresa que la Autoridad Nacional del Servicio Civil es el organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que tiene el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil.

**Que,** el artículo 2 del precitado Decreto Legislativo señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos.

**Que,** el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indica que el objeto de dicha Ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

**Que,** el artículo 5 de la Ley N° 30057 indica que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del Sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como órgano técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad;

**Que,** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" y en el numeral 1 indica que el objetivo de la misma es establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones.

**Que,** el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva anota que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP) según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

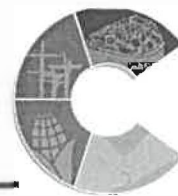




# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Que**, el numeral 5.2.3 de la Directiva expresa que a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces tiene, entre otras responsabilidades, la de elaborar la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico sustentatorio.

**Que**, el numeral 6.2.3.1 dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces debe identificar los supuestos que habilitan a la entidad a elaborar y presentar una propuesta de CAP Provisional, debiendo disponer los argumentos y anexos, de corresponder, que justifican la elección. Los argumentos expuestos deben también guardar relación con la naturaleza y características de los cargos que se determine crear en mérito a los supuestos a aplicar.

**Que**, mediante Oficio N° 000140-2025-SERVIR-PE, de fecha 11 de febrero del 2025, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, traslada a la Municipalidad Distrital de Curahuasi el Informe Técnico N° 000377-2024-SERVIR-GDSRH, el cual contiene la opinión técnica favorable respecto de la propuesta de CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

**Que**, mediante Informe N° 064-2025-MDC/OPP, de fecha 21 de febrero del 2025, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Ronal Enriquez Quispe, pone de conocimiento la opinión técnica favorable emitido por el servir sobre el CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

**Que**, mediante Informe Legal N° 054-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDC, en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta asesoría jurídica **Opina** favorablemente para la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el cuadro para asignación de personal provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de Curahuasi;

**Que**, mediante Informe N° 040-2025-U.RRHH-MDC, de fecha 24 de marzo del 2025, la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abog. Sheyla Moreano Merino, solicita la aprobación de la propuesta de CAP Provisional, adjuntando la opinión técnico favorable emitido por el SERVIR sobre el CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

**Que**, mediante Informe Legal N° 083-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDC, en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta asesoría jurídica y que habiendo sido materia de evaluación la propuesta del Cuadro para asignación de personal provisional (CAP PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Curahuasi

**Estando** a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo municipal y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 3° del artículo 25° y conforme a los documentos vistos.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDC-CM QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL- CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Curahuasi.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Gorky Lina Oieda  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
INFORMATICA  
INTERESADO.  
ARCHIVO/SG.